Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ···

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD - DE: GLORIA DURAN DÍAZ vs LUIS HERNANDO GALINDO TINOCO - RAD: 2018-00379-00

Reenvió este mensaje el Mar 29/06/2021 17:23.

GC

GUILLERMO CHAVES <chavesabogados@hotmail.com>

Mar 29/06/2021 15:16

Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio; fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.eevid.com

RECURSOS CONTRA AUT... 22 KB

E MAIL 31 AGO 2020.pdf 767 KB

Mostrar los 7 datos adjuntos (4 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Cordial saludo,

En condición de apoderado especial de la parte actora, dentro del proceso citado en referencia, allego en archivo adjunto: i) memorial recursos contra auto del 25 de junio de 2021; ii) seis archivos contentivos de anexos; para que se sirvan incorporarlos al proceso referido y darles el curso de ley.

Solicitamos muy respetuosamente se sirvan acusar recibo del presente correo electrónico.

Atte,

GUILLERMO CHAVES BUSTOS
CC 13011276
TP 73776
CEL. 3115197273

Responder | Responder a todos | Reenviar

Señor
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD
DE: GLORIA DURAN DÍAZ
CONTRA: LUIS HERNANDO GALINDO TINOCO
RAD: 2018-00379-00
ASUNTO: Recursos contra auto del 25 de junio de 2021

GUILLERMO CHAVES BUSTOS, abogado, identificado como aparece bajo mi firma, en condición de apoderado de la Parte Actora, según obra a folios, con el debido respeto acudo ante Su Señoría con el objeto de interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, y subsidiario de APELACIÓN, contra el auto de fecha 25 de junio de 2021, y solicitar sea revocado en su integridad y, en su lugar, se sirva tener como acreditadas las gestiones realizadas por la parte que represento, tendientes a procurar la notificación de la Parte Demandada, de acuerdo con lo ordenado por el Despacho y con lo previsto en los artículos 291 y 292 del CGP, según se indica a continuación:

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 16 de julio de 2020, al cual se alude en el auto que por este medio se impugna, el suscrito abogado allegó al proceso, y recibió del Juzgado, por medio del canal digital dispuesto para el Despacho: e mail fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.com, las siguientes actuaciones:

Primero.- Correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2020, por medio del cual se allega memorial contentivo de la constancia a que se refiere el inciso 4, numeral 3, artículo 291 del CGP.

Segundo.- Correo electrónico de fecha 02 de septiembre de 2020, por medio del cual se allega memorial contentivo del aviso a que se refiere el artículo 292 del CGP.

Tercero.- Correo electrónico de fecha 03 de septiembre de 2020, por medio del cual se allega memorial contentivo de la constancia de entrega del aviso a que se refiere el artículo 292 del CGP.

Cuarto.- Correo electrónico de fecha 04 de agosto de 2020, por medio del cual el Despacho requiere se allegue certificación.

Quinto.- Correo electrónico de fecha 08 de septiembre de 2020, por medio del cual se da respuesta al requerimiento señalado en el numeral anterior.

Sexto.- Correo electrónico de fecha 14 de septiembre de 2020, por medio del cual se allega constancia de entrega del aviso a que se refiere el artículo 292 del CGP.

En documento adjunto, se remite la impresión de los pantallazos de las actuaciones anteriormente descritas, y, para mayor conocimiento de Su Señoría, se procede a reenviar los correos electrónicos citados.

Preciso informar a Su Señoría que en las fechas aludidas, en las cuales atravesábamos el mayor rigor de la pandemia COVID 19, por todos conocida, el Suscrito Abogado ignoraba el uso pleno de las tecnologías que el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura dispusieron para las actuaciones judiciales, especialmente en relación con los estados electrónicos, en la medida en que aún a la presente fecha no hemos recibido la más mínima capacitación pese a ofrecimientos realizados y no cumplidos; razón por la cual me veo obligado a acudir a su comprensión para que se subsanen, si ello es preciso, las inconsistencias o errores en que haya incurrido este servidor.

Finalmente señalar que el objeto de este proceso, que hoy ocupa la atención del Señor Juez, corresponde al cobro ejecutivo de alimentos en favor de menor de edad; y que la acción de tutela a que se hace referencia en el auto impugnado, es completamente desconocida por este abogado.

Con el debido y acostumbrado respeto,

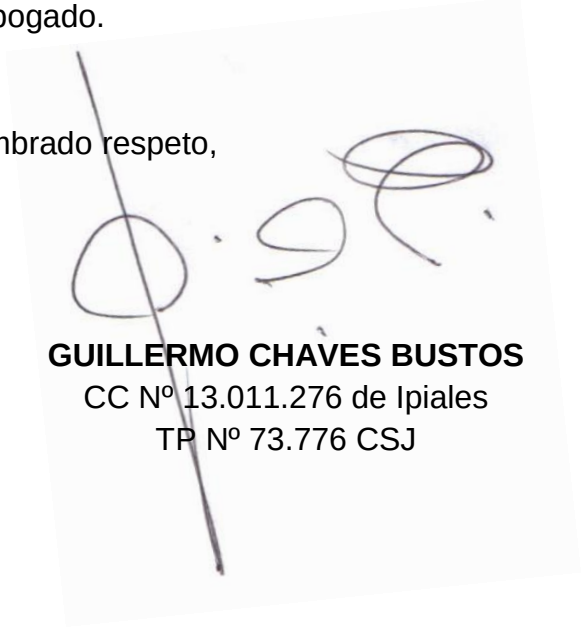

GUILLERMO CHAVES BUSTOS
CC Nº 13.011.276 de Ipiales
TP Nº 73.776 CSJ

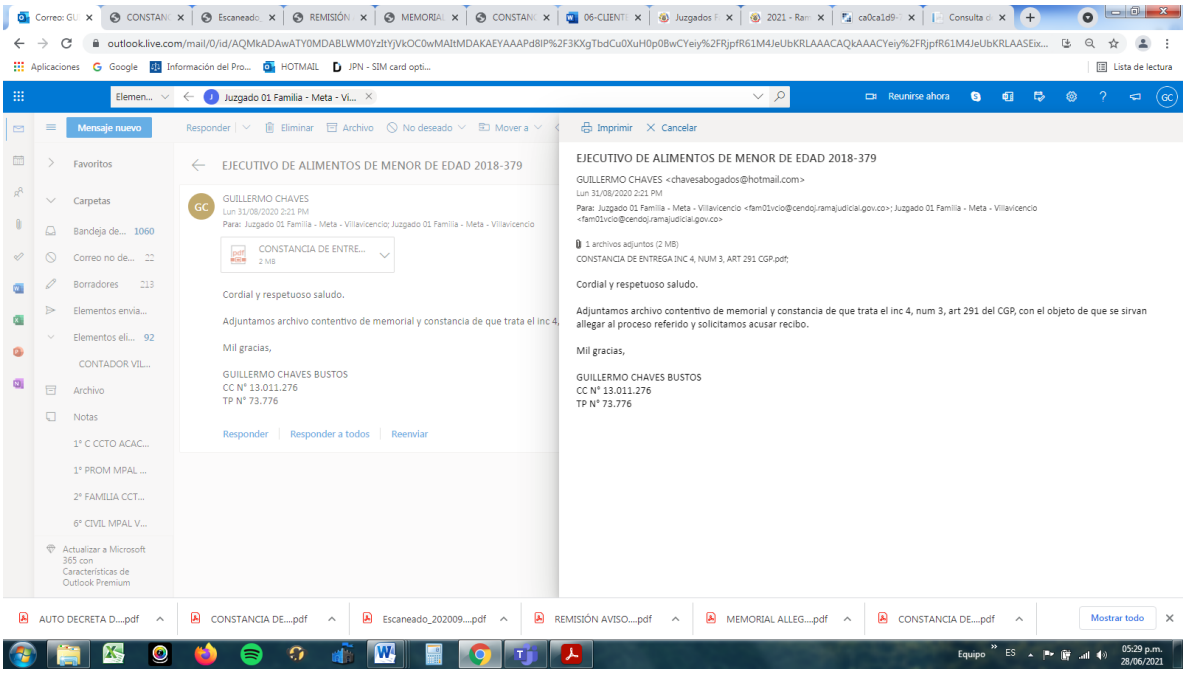
Mensaje nuevo
Responder
Eliminar
Archivo
No deseado
Mover a
Imprimir
Cancelar
EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD 2018-379
GUILLERMO CHAVES
Lun 31/08/2020 2:21 PM
Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio; Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio
CONSTANCIA DE ENTRE...
Cordial y respetuoso saludo.
Adjuntamos archivo contentivo de memorial y constancia de que trata el inc 4,
Mil gracias,
GUILLERMO CHAVES BUSTOS
CC N° 13.011.276
TP N° 73.776
Responder
Responder a todos
Reenviar
GUILLERMO CHAVES <chavesabogados@hotmail.com>
Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio
1 archivos adjuntos (2 MB)
CONSTANCIA DE ENTREGA INC 4, NUM 3, ART 291 CGP.pdf;
Adjuntamos archivo contentivo de memorial y constancia de que trata el inc 4, num 3, art 291 del CGP, con el objeto de que se sirvan allegar al proceso referido y solicitamos acusar recibo.
AUTO DECRETA D....pdf
CONSTANCIA DE....pdf
Escaneado_202009....pdf
REMISIÓN AVISO....pdf
MEMORIAL ALLEG....pdf
CONSTANCIA DE....pdf
Mostrar todo

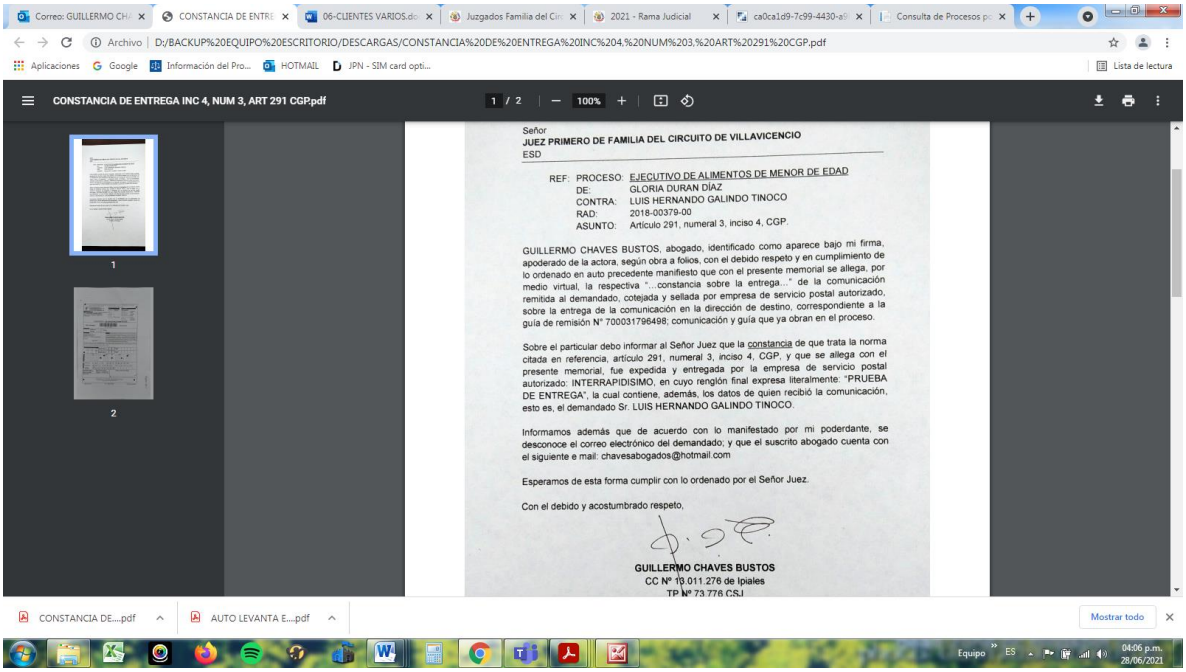
CONSTANCIA DE ENTREGA INC 4, NUM 3, ART 291 CGP.pdf
Señor
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
ESD
REF: PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD
DE: GLORIA DURAN DIAZ
CONTRA: LUIS HERNANDO GALINDO TINOCO
RAD: 2018-00379-00
ASUNTO: Artículo 291, numeral 3, inciso 4, CGP.
GUILLERMO CHAVES BUSTOS, abogado, identificado como aparece bajo mi firma, apoderado de la actora, según obra a folios, con el debido respeto y en cumplimiento de lo ordenado en auto precedente manifiesto que con el presente memorial se allega, por medio virtual, la respectiva "...constancia sobre la entrega..." de la comunicación remitida al demandado, cotejada y sellada por empresa de servicio postal autorizado, sobre la entrega de la comunicación en la dirección de destino, correspondiente a la guía de remisión N° 700031796498; comunicación y guía que ya obran en el proceso.
Sobre el particular debo informar al Señor Juez que la constancia de que trata la norma citada en referencia, artículo 291, numeral 3, inciso 4, CGP, y que se allega con el presente memorial, fue expedida y entregada por la empresa de servicio postal autorizado: INTERRAPIDISIMO, en cuyo renglón final expresa literalmente: "PRUEBA DE ENTREGA", la cual contiene, además, los datos de quien recibió la comunicación, esto es, el demandado Sr. LUIS HERNANDO GALINDO TINOCO.
Informamos además que de acuerdo con lo manifestado por mi poderdante, se desconoce el correo electrónico del demandado; y que el suscrito abogado cuenta con el siguiente e mail: chavesabogados@hotmail.com
Esperamos de esta forma cumplir con lo ordenado por el Señor Juez.
Con el debido y acostumbrado respeto,
GUILLERMO CHAVES BUSTOS
CC Nº 13.011.276 de Ipiales
TP Nº 73.776 CSJ
CONSTANCIA DE....pdf
AUTO LEVANTA E....pdf
Mostrar todo

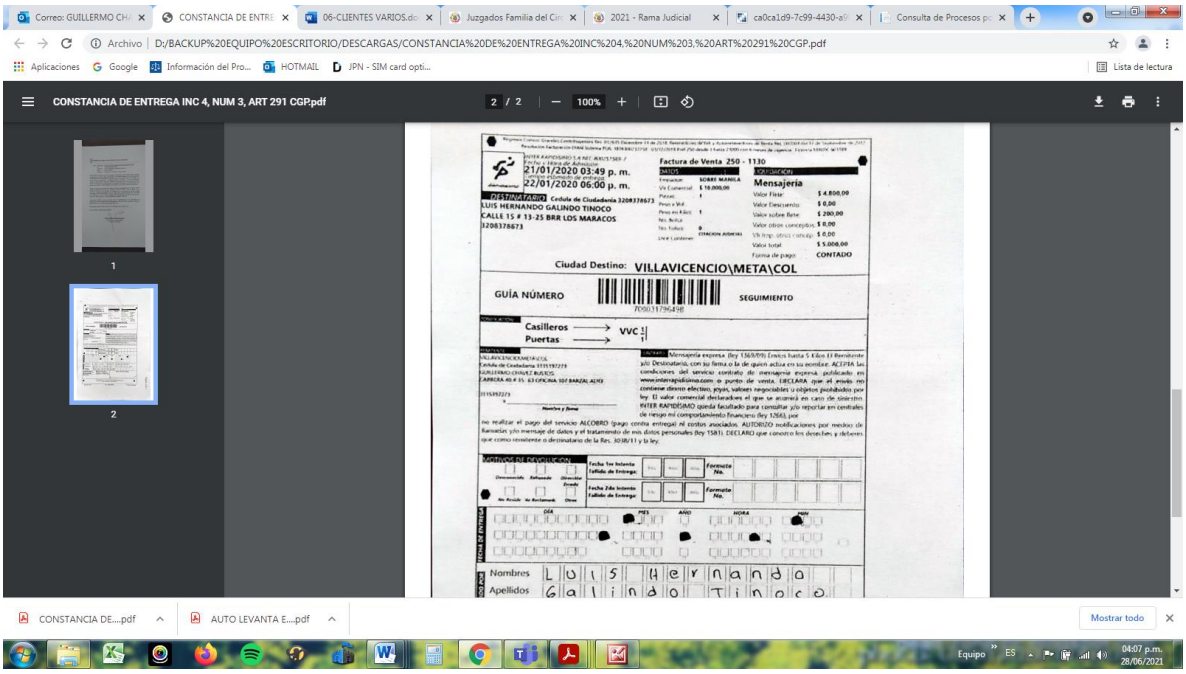
CONSTANCIA DE ENTREGA INC 4, NUM 3, ART 291 CGP.pdf
2 / 2
100%
Factura de Venta 250 - 1130
Mensajeria
$ 4.800,00
$ 0,00
$ 200,00
$ 0,00
$ 0,00
$ 5.000,00
CONTADO
Ciudad Destino: VILLAVICENCIO\META\COL
GUÍA NÚMERO
700031796498
SEGUIMIENTO
Casilleros
Puertas
VVC
Nombres Luis Hernanda
Apellidos Galindo Tinoco
CONSTANCIA DE....pdf
AUTO LEVANTA E....pdf
Mostrar todo
04:07 p.m.
28/06/2021

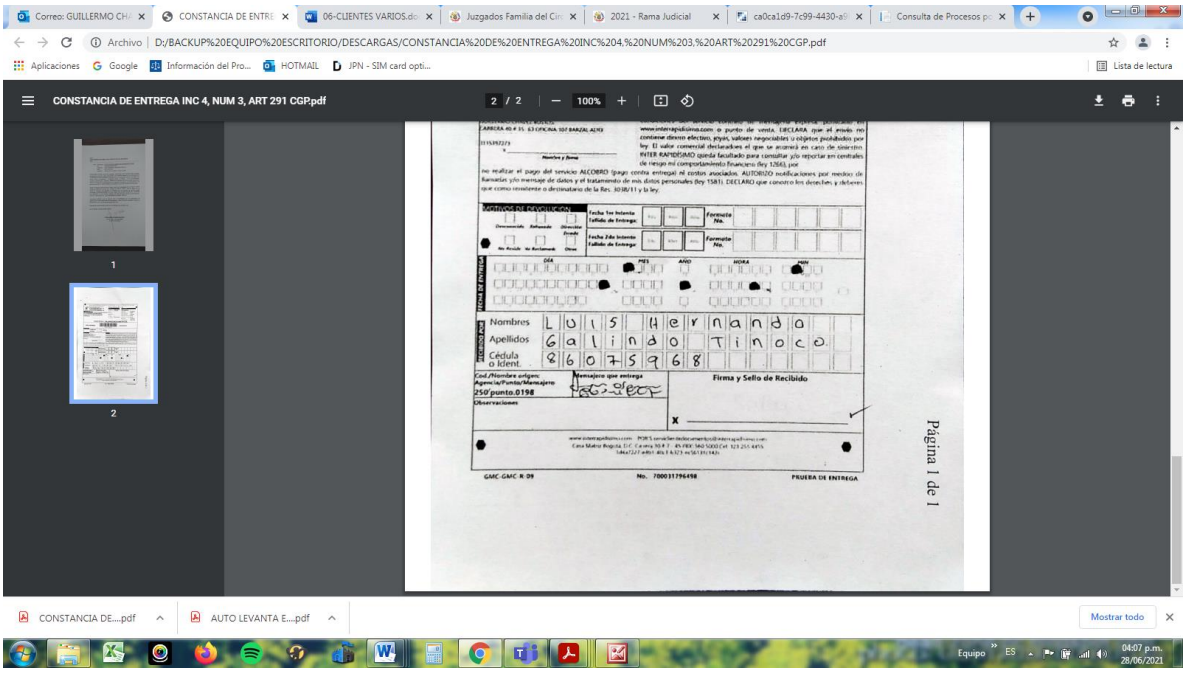
CONSTANCIA DE ENTREGA INC 4, NUM 3, ART 291 CGP.pdf
2 / 2
100%
Nombres Luis Hernanda
Apellidos Galindo Tinoco
Cédula o Ident. 8607598
Firma y Sello de Recibido
Página 1 de 1
No. 700031796498
PRUEBA DE ENTREGA
CONSTANCIA DE....pdf
AUTO LEVANTA E....pdf
Mostrar todo
04:07 p.m.
28/06/2021

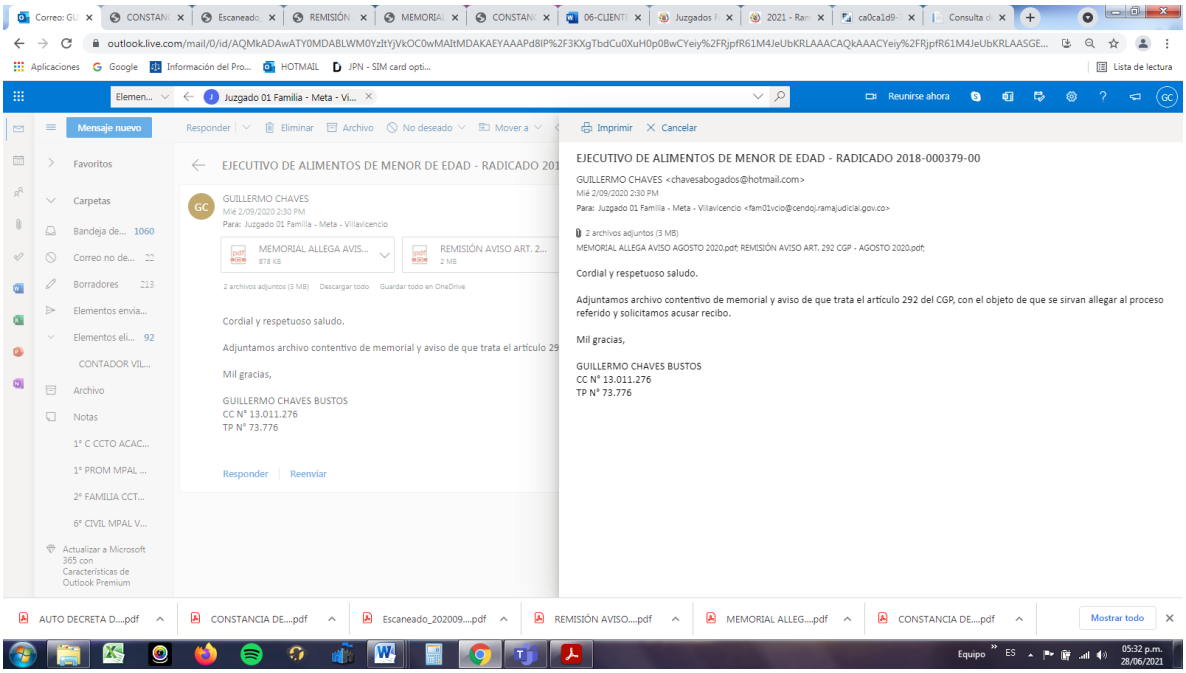
EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD - RADICADO 2018-000379-00
GUILLERMO CHAVES <chavesabogados@hotmail.com>
Mié 2/09/2020 2:30 PM
Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
2 archivos adjuntos (3 MB)
MEMORIAL ALLEGA AVISO AGOSTO 2020.pdf; REMISIÓN AVISO ART. 292 CGP - AGOSTO 2020.pdf;
Cordial y respetuoso saludo.
Adjuntamos archivo contentivo de memorial y aviso de que trata el artículo 292 del CGP, con el objeto de que se sirvan allegar al proceso referido y solicitamos acusar recibo.
Mil gracias,
GUILLERMO CHAVES BUSTOS
CC N° 13.011.276
TP N° 73.776

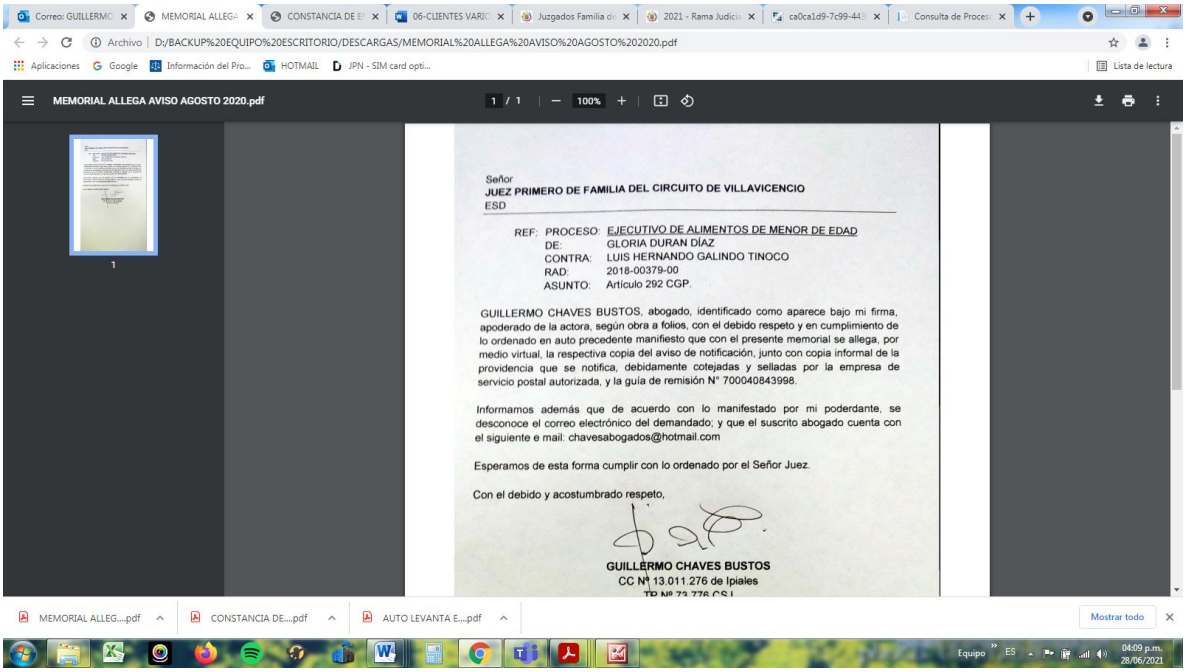
MEMORIAL ALLEGA AVISO AGOSTO 2020.pdf
Señor
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
ESD
REF: PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD
DE: GLORIA DURAN DÍAZ
CONTRA: LUIS HERNANDO GALINDO TINOCO
RAD: 2018-00379-00
ASUNTO: Artículo 292 CGP.
GUILLERMO CHAVES BUSTOS, abogado, identificado como aparece bajo mi firma, apoderado de la actora, según obra a folios, con el debido respeto y en cumplimiento de lo ordenado en auto precedente manifiesto que con el presente memorial se allega, por medio virtual, la respectiva copia del aviso de notificación, junto con copia informal de la providencia que se notifica, debidamente cotejadas y selladas por la empresa de servicio postal autorizada, y la guía de remisión N° 700040843998.
Informamos además que de acuerdo con lo manifestado por mi poderdante, se desconoce el correo electrónico del demandado; y que el suscrito abogado cuenta con el siguiente e mail: chavesabogados@hotmail.com
Esperamos de esta forma cumplir con lo ordenado por el Señor Juez.
Con el debido y acostumbrado respeto,
GUILLERMO CHAVES BUSTOS
CC N° 13.011.276 de Ipiales

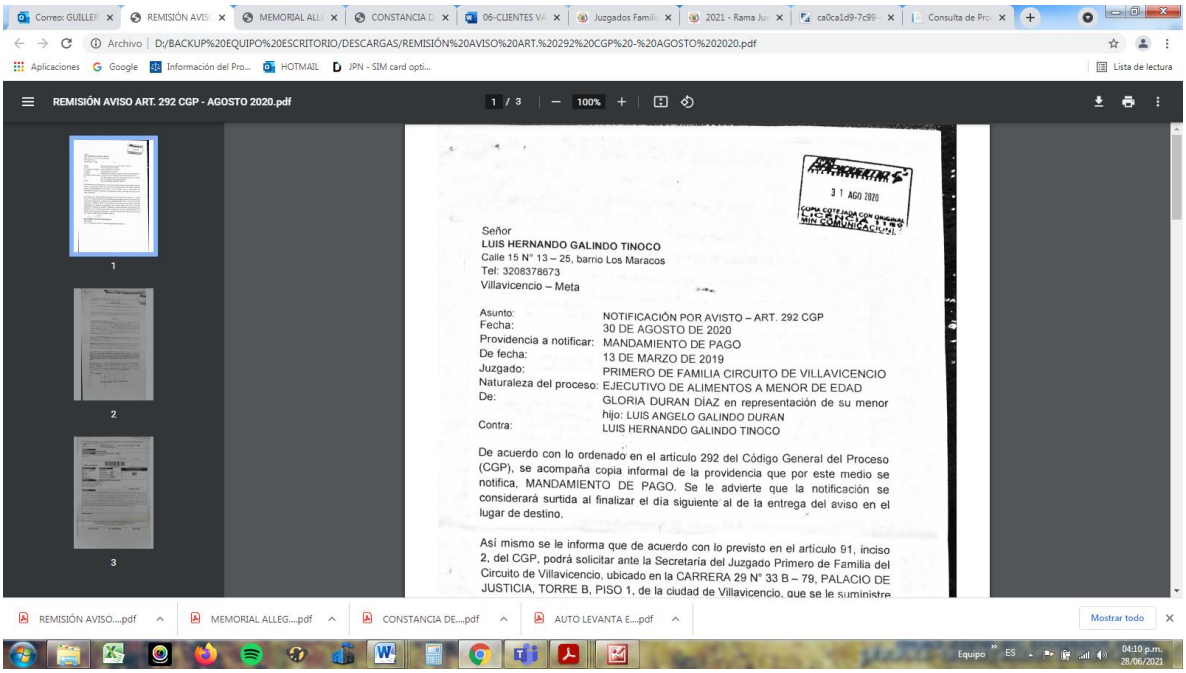
REMISIÓN AVISO ART. 292 CGP - AGOSTO 2020.pdf
1 / 3
100%
3 1 AGO 2020
Señor
LUIS HERNANDO GALINDO TINOCO
Calle 15 N° 13 – 25, barrio Los Maracos
Tel: 3208378673
Villavicencio – Meta
Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISTO – ART. 292 CGP
Fecha: 30 DE AGOSTO DE 2020
Providencia a notificar: MANDAMIENTO DE PAGO
De fecha: 13 DE MARZO DE 2019
Juzgado: PRIMERO DE FAMILIA CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Naturaleza del proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS A MENOR DE EDAD
De: GLORIA DURAN DÍAZ en representación de su menor hijo: LUIS ANGELO GALINDO DURAN
Contra: LUIS HERNANDO GALINDO TINOCO
De acuerdo con lo ordenado en el artículo 292 del Código General del Proceso (CGP), se acompaña copia informal de la providencia que por este medio se notifica, MANDAMIENTO DE PAGO. Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
Así mismo se le informa que de acuerdo con lo previsto en el artículo 91, inciso 2, del CGP, podrá solicitar ante la Secretaría del Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio, ubicado en la CARRERA 29 N° 33 B – 79, PALACIO DE JUSTICIA, TORRE B, PISO 1, de la ciudad de Villavicencio, que se le suministre
REMISIÓN AVISO....pdf
MEMORIAL ALLEG....pdf
CONSTANCIA DE....pdf
AUTO LEVANTA E....pdf
Mostrar todo
Equipo
ES
04:10 p.m.
28/06/2021

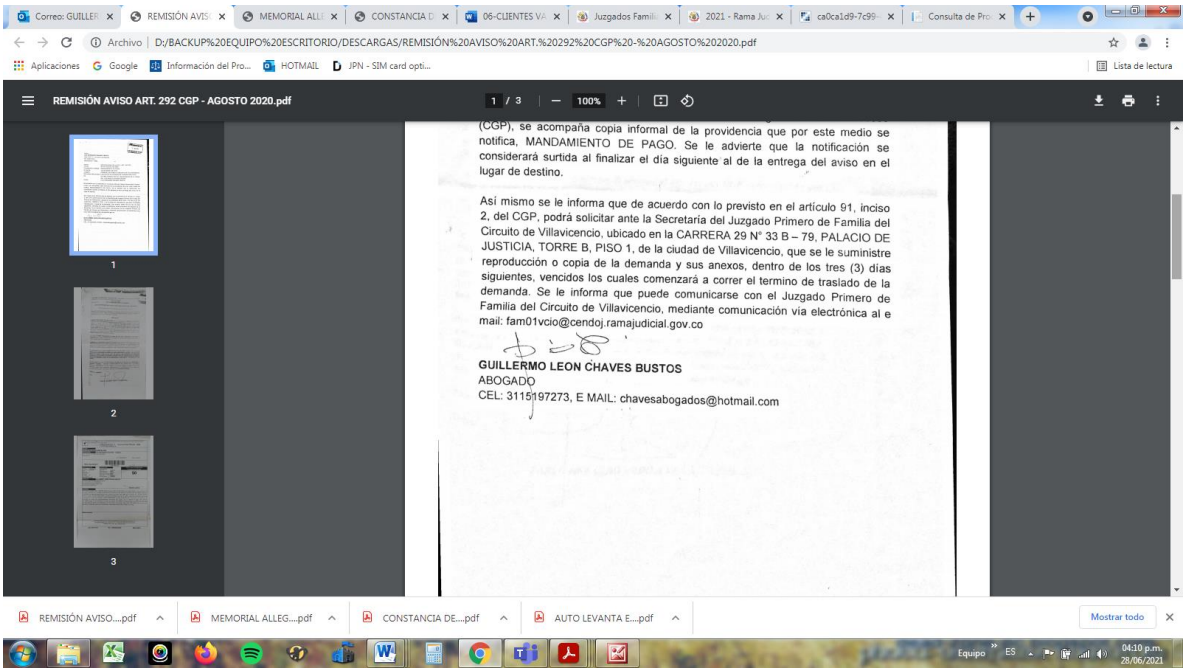
REMISIÓN AVISO ART. 292 CGP - AGOSTO 2020.pdf
1 / 3
100%
(CGP), se acompaña copia informal de la providencia que por este medio se notifica, MANDAMIENTO DE PAGO. Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
Así mismo se le informa que de acuerdo con lo previsto en el artículo 91, inciso 2, del CGP, podrá solicitar ante la Secretaría del Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio, ubicado en la CARRERA 29 N° 33 B – 79, PALACIO DE JUSTICIA, TORRE B, PISO 1, de la ciudad de Villavicencio, que se le suministre reproducción o copia de la demanda y sus anexos, dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzará a correr el termino de traslado de la demanda. Se le informa que puede comunicarse con el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio, mediante comunicación vía electrónica al e mail: fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
GUILLERMO LEON CHAVES BUSTOS
ABOGADO
CEL: 3115197273, E MAIL: chavesabogados@hotmail.com
REMISIÓN AVISO....pdf
MEMORIAL ALLEG....pdf
CONSTANCIA DE....pdf
AUTO LEVANTA E....pdf
Mostrar todo
Equipo
ES
04:10 p.m.
28/06/2021

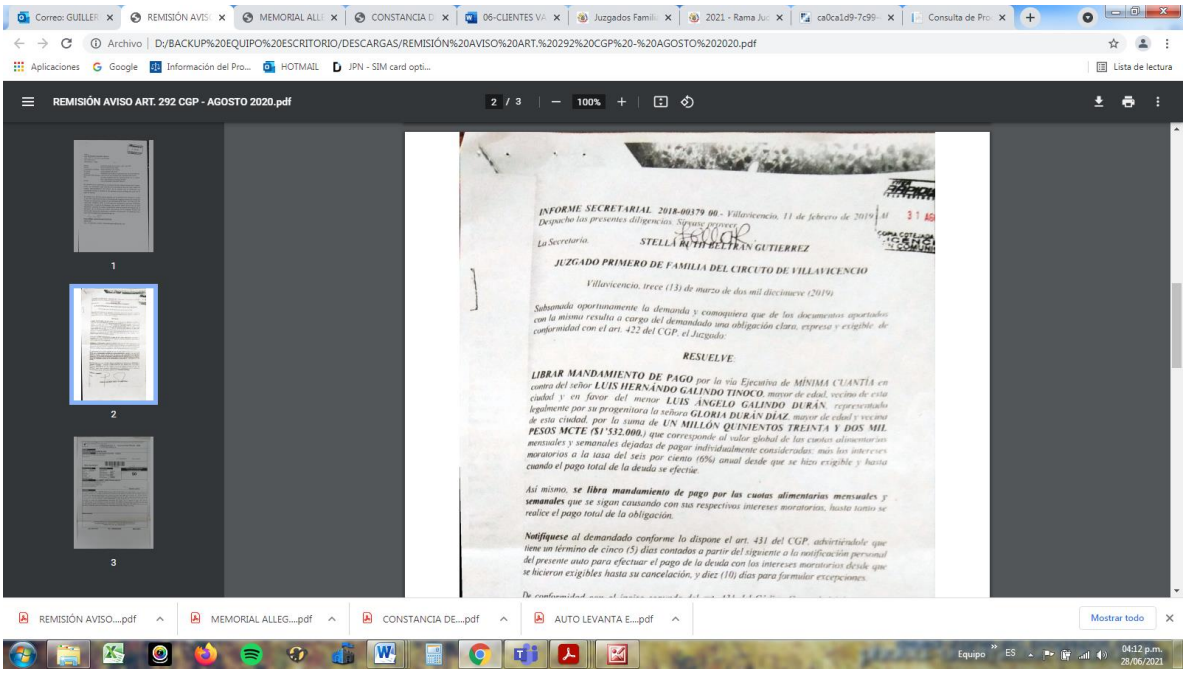
REMISIÓN AVISO ART. 292 CGP - AGOSTO 2020.pdf
2 / 3
100%
INFORME SECRETARIAL. 2018-00379 00.- Villavicencio, 11 de febrero de 2019. Al Despacho las presentes diligencias. Sírvase proveer.
La Secretaria.
STELLA RUTH DELGADILLO GUTIERREZ
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Villavicencio, trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019)
Subsanada oportunamente la demanda y comoquiera que de los documentos aportados con la misma resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el art. 422 del CGP, el Juzgado:
RESUELVE:
LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva de MÍNIMA CUANTÍA en contra del señor LUIS HERNANDO GALINDO TINOCO, mayor de edad, vecino de esta ciudad y en favor del menor LUIS ANGELO GALINDO DURÁN, representado legalmente por su progenitora la señora GLORIA DURÁN DÍAZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($1'532.000,) que corresponde al valor global de las cuotas alimentarias mensuales y semanales dejadas de pagar individualmente consideradas; más los intereses moratorios a la tasa del seis por ciento (6%) anual desde que se hizo exigible y hasta cuando el pago total de la deuda se efectúe.
Así mismo, se libra mandamiento de pago por las cuotas alimentarias mensuales y semanales que se sigan causando con sus respectivos intereses moratorios, hasta tanto se realice el pago total de la obligación.
Notifíquese al demandado conforme lo dispone el art. 431 del CGP, advirtiéndole que tiene un término de cinco (5) días contados a partir del siguiente a la notificación personal del presente auto para efectuar el pago de la deuda con los intereses moratorios desde que se hicieron exigibles hasta su cancelación, y diez (10) días para formular excepciones.
REMISIÓN AVISO....pdf
MEMORIAL ALLEG....pdf
CONSTANCIA DE....pdf
AUTO LEVANTA E....pdf
Mostrar todo
Equipo
ES
04:12 p.m.
28/06/2021

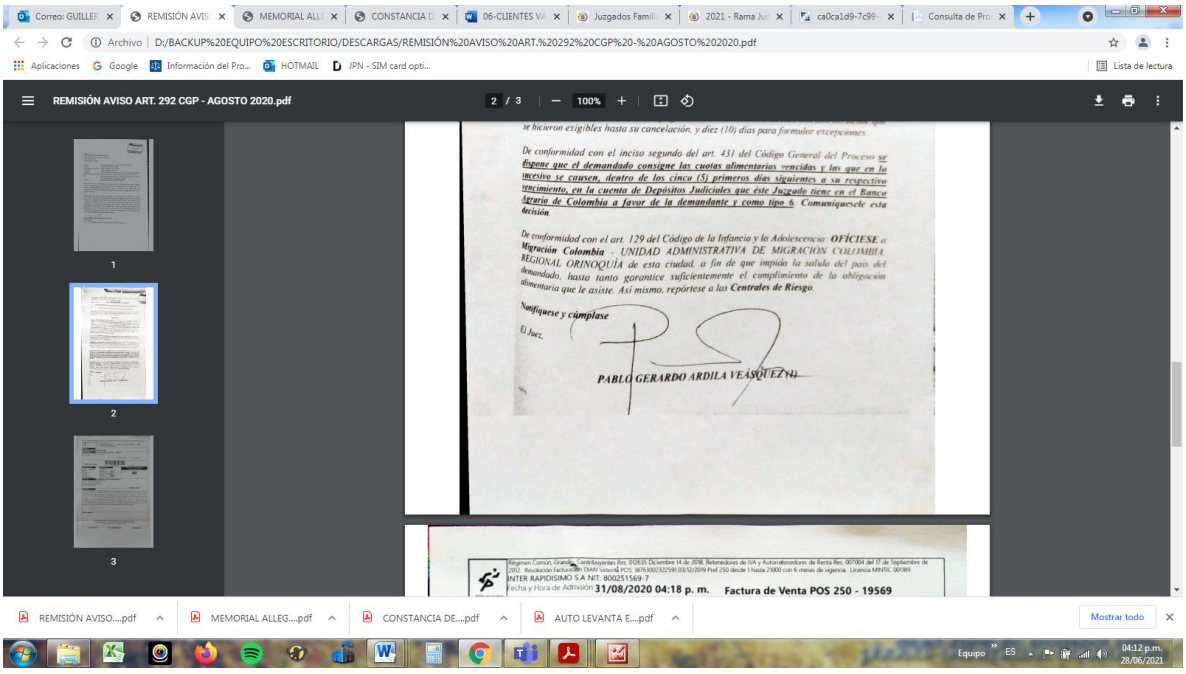
REMISIÓN AVISO ART. 292 CGP - AGOSTO 2020.pdf
2 / 3
100%
se hicieron exigibles hasta su cancelación, y diez (10) días para formular excepciones.
De conformidad con el inciso segundo del art. 431 del Código General del Proceso se dispone que el demandado consigne las cuotas alimentarias vencidas y las que en lo sucesivo se causen, dentro de los cinco (5) primeros días siguientes a su respectivo vencimiento, en la cuenta de Depósitos Judiciales que éste Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia a favor de la demandante y como tipo 6. Comuníquesele esta decisión.
De conformidad con el art. 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia. OFÍCIESE a Migración Colombia - UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MIGRACION COLOMBIA REGIONAL ORINOQUIA de esta ciudad, a fin de que impida la salida del país del demandado, hasta tanto garantice suficientemente el cumplimiento de la obligación alimentaria que le asiste. Así mismo, repórtese a las Centrales de Riesgo.
Notifíquese y cúmplase
El Juez,
PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ (H)
Régimen Común, Gran Contribuyentes Res. 012635 Diciembre 14 de 2018, Retenedores de IVA y Autoretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2002. Resolución Factura POS DIAN: Interna POS: 18763002325591 01/02/2019 Pref 250 desde 1 hasta 25000 con 6 meses de vigencia. Licencia MINTIC. 007189
INTER RAPIDISIMO S.A NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión: 31/08/2020 04:18 p. m. Factura de Venta POS 250 - 19569
REMISIÓN AVISO....pdf
MEMORIAL ALLEG....pdf
CONSTANCIA DE....pdf
AUTO LEVANTA E....pdf
Mostrar todo
Equipo
ES
04:12 p.m.
28/06/2021

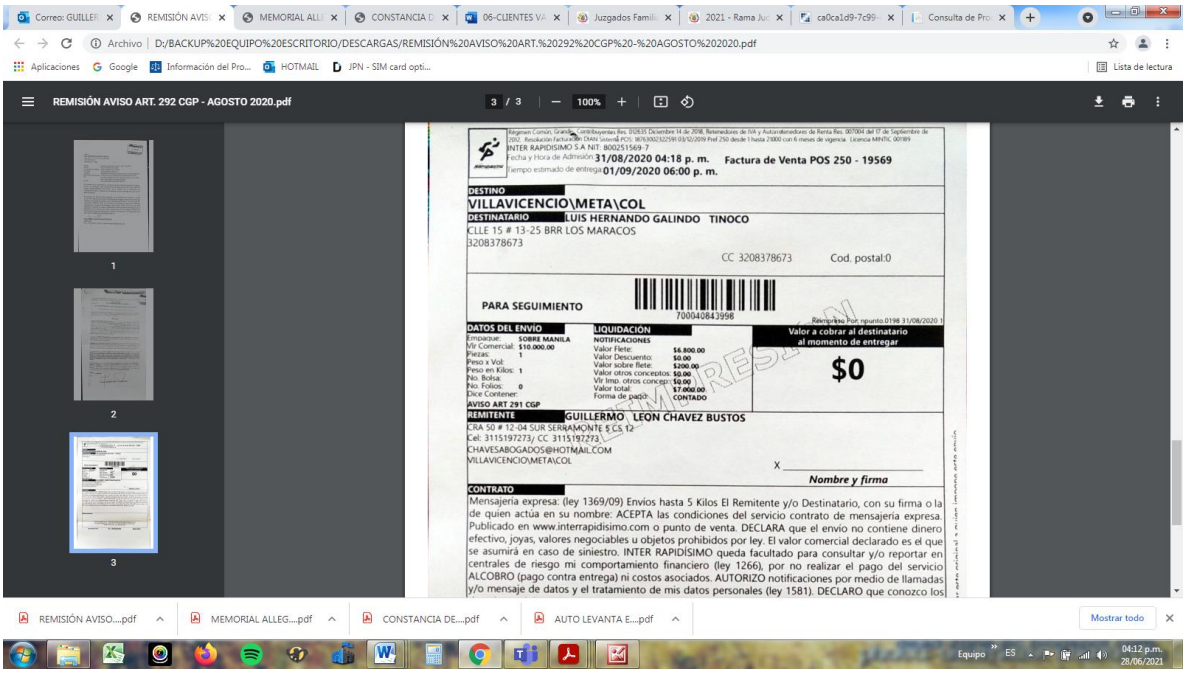
REMISIÓN AVISO ART. 292 CGP - AGOSTO 2020.pdf
3 / 3
100%
INTER RAPIDISIMO S.A NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión: 31/08/2020 04:18 p. m.
Factura de Venta POS 250 - 19569
Tiempo estimado de entrega: 01/09/2020 06:00 p. m.
DESTINO
VILLAVICENCIO\META\COL
DESTINATARIO LUIS HERNANDO GALINDO TINOCO
CLLE 15 # 13-25 BRR LOS MARACOS
3208378673
CC 3208378673
Cod. postal:0
PARA SEGUIMIENTO
700040843998
DATOS DEL ENVIO
Empaque: SOBRE MANILA
Vlr Comercial: $10.000.00
Piezas: 1
Peso x Vol: 1
Peso en Kilos: 1
No. Bolsa:
No. Folios: 0
Dice Contener:
AVISO ART 291 CGP
LIQUIDACIÓN
NOTIFICACIONES
Valor Flete: $6.800.00
Valor Descuento: $0.00
Valor sobre flete: $200.00
Valor otros conceptos: $0.00
Vlr Imp. otros concep: $0.00
Valor total: $7.000.00
Forma de pago: CONTADO
Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
$0
REMITENTE GUILLERMO LEON CHAVEZ BUSTOS
CRA 50 # 12-04 SUR SERRAMONTE 5 CS 12
Cel: 3115197273/ CC 3115197273
CHAVESABOGADOS@HOTMAIL.COM
VILLAVICENCIO\META\COL
X
Nombre y firma
CONTRATO
Mensajeria expresa: (ley 1369/09) Envios hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajeria expresa. Publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envio no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los
REMISIÓN AVISO....pdf
MEMORIAL ALLEG....pdf
CONSTANCIA DE....pdf
AUTO LEVANTA E....pdf
Mostrar todo
04:12 p.m.
28/06/2021

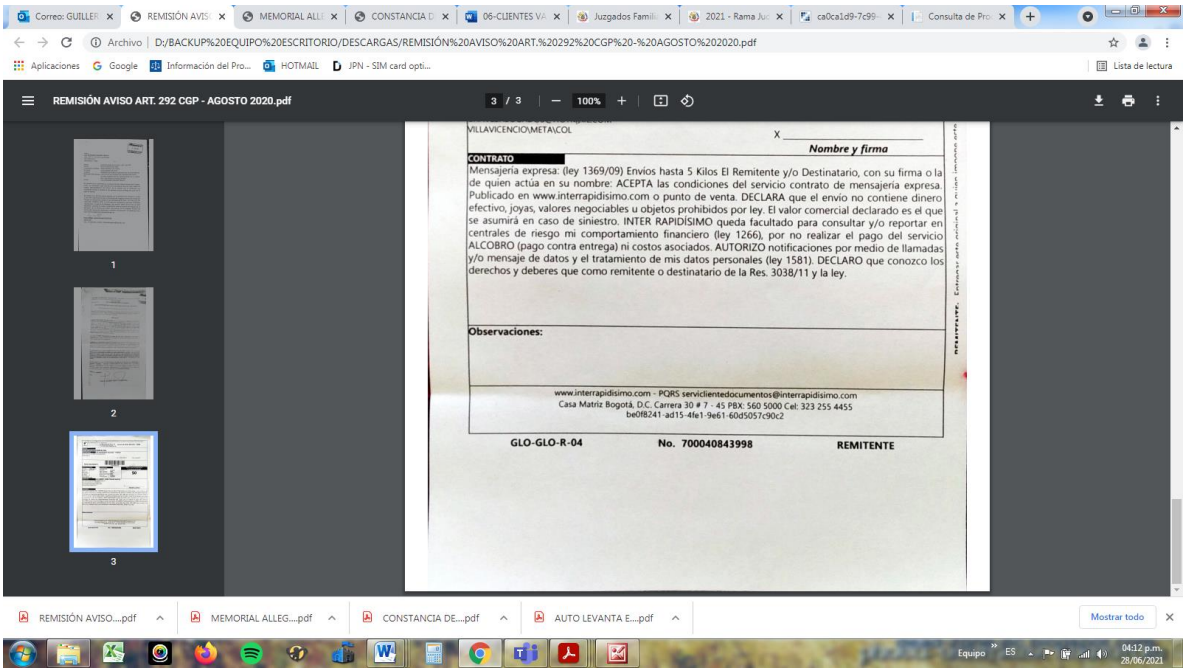
REMISIÓN AVISO ART. 292 CGP - AGOSTO 2020.pdf
3 / 3
100%
VILLAVICENCIO\META\COL
X
Nombre y firma
CONTRATO
Mensajeria expresa: (ley 1369/09) Envios hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajeria expresa. Publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envio no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.
Observaciones:
www.interrapidisimo.com - PQRS servicientedocumentos@interrapidisimo.com
Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
be0f8241-ad15-4fe1-9e61-60d5057c90c2
GLO-GLO-R-04
No. 700040843998
REMITENTE
REMISIÓN AVISO....pdf
MEMORIAL ALLEG....pdf
CONSTANCIA DE....pdf
AUTO LEVANTA E....pdf
Mostrar todo
04:12 p.m.
28/06/2021

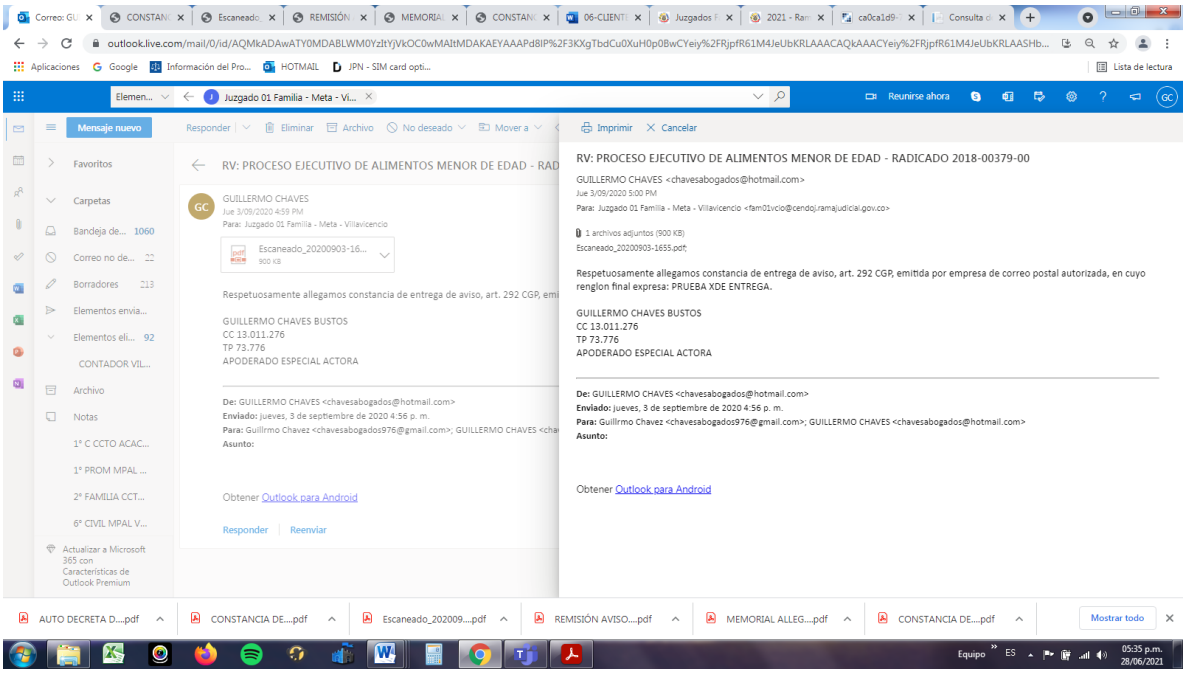
RV: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS MENOR DE EDAD - RADICADO 2018-00379-00
GUILLERMO CHAVES <chavesabogados@hotmail.com>
Jue 3/09/2020 5:00 PM
Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
1 archivos adjuntos (900 KB)
Escaneado_20200903-1655.pdf;
Respetuosamente allegamos constancia de entrega de aviso, art. 292 CGP, emitida por empresa de correo postal autorizada, en cuyo renglon final expresa: PRUEBA XDE ENTREGA.
GUILLERMO CHAVES BUSTOS
CC 13.011.276
TP 73.776
APODERADO ESPECIAL ACTORA
De: GUILLERMO CHAVES <chavesabogados@hotmail.com>
Enviado: jueves, 3 de septiembre de 2020 4:56 p. m.
Para: Guillrmo Chavez <chavesabogados976@gmail.com>; GUILLERMO CHAVES <chavesabogados@hotmail.com>
Asunto:
Obtener Outlook para Android
AUTO DECRETA D....pdf
CONSTANCIA DE....pdf
Escaneado_202009....pdf
REMISIÓN AVISO....pdf
MEMORIAL ALLEG....pdf
CONSTANCIA DE....pdf
Mostrar todo

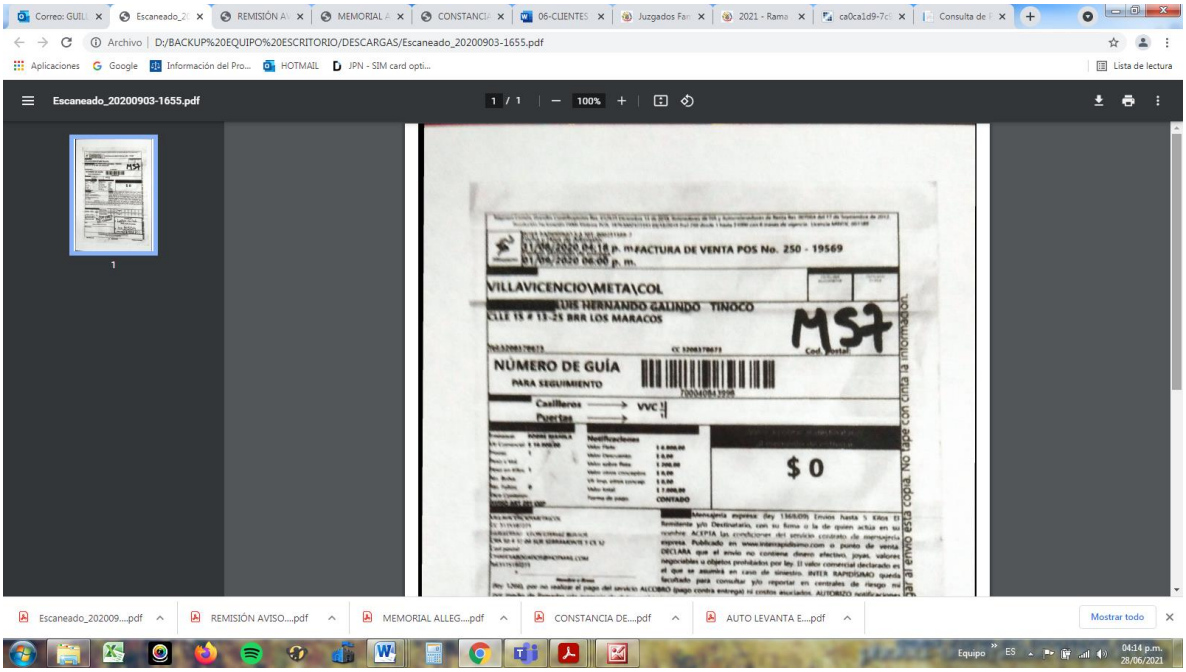
Escaneado_20200903-1655.pdf
FACTURA DE VENTA POS No. 250 - 19569
VILLAVICENCIO\META\COL
LUIS HERNANDO GALINDO TINOCO
CLLE 15 # 13-25 BRR LOS MARACOS
MS7
NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO
$ 0
Escaneado_202009....pdf
REMISIÓN AVISO....pdf
MEMORIAL ALLEG....pdf
CONSTANCIA DE....pdf
AUTO LEVANTA E....pdf
Mostrar todo

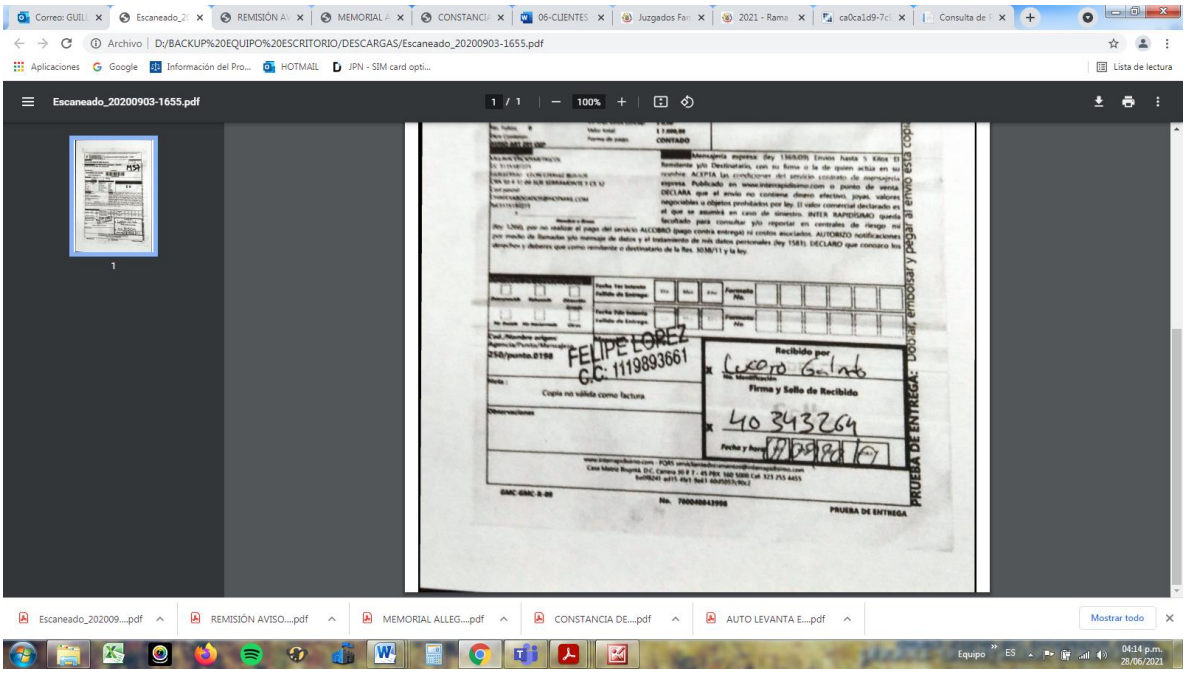
Escaneado_20200903-1655.pdf
FELIPE LOREZ
C.C. 1119893661
Recibido por
Firma y Sello de Recibido
40 343264
PRUEBA DE ENTREGA
Escaneado_202009....pdf
REMISIÓN AVISO....pdf
MEMORIAL ALLEG....pdf
CONSTANCIA DE....pdf
AUTO LEVANTA E....pdf
Mostrar todo

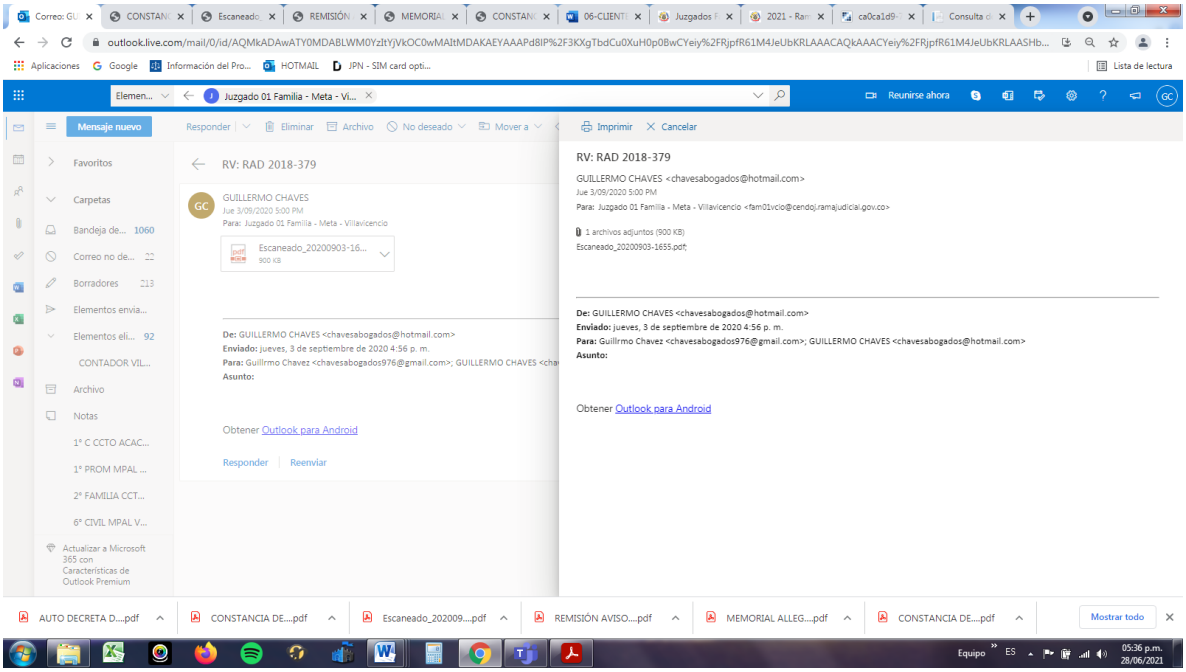
RV: RAD 2018-379
GUILLERMO CHAVES
Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio
Escaneado_20200903-16...
De: GUILLERMO CHAVES <chavesabogados@hotmail.com>
Enviado: jueves, 3 de septiembre de 2020 4:56 p. m.
Para: Guillrmo Chavez <chavesabogados976@gmail.com>; GUILLERMO CHAVES <chavesabogados@hotmail.com>
Asunto:
Obtener Outlook para Android
Responder
Reenviar
AUTO DECRETA D....pdf
CONSTANCIA DE....pdf
Escaneado_202009....pdf
REMISIÓN AVISO....pdf
MEMORIAL ALLEG....pdf
CONSTANCIA DE....pdf
Mostrar todo

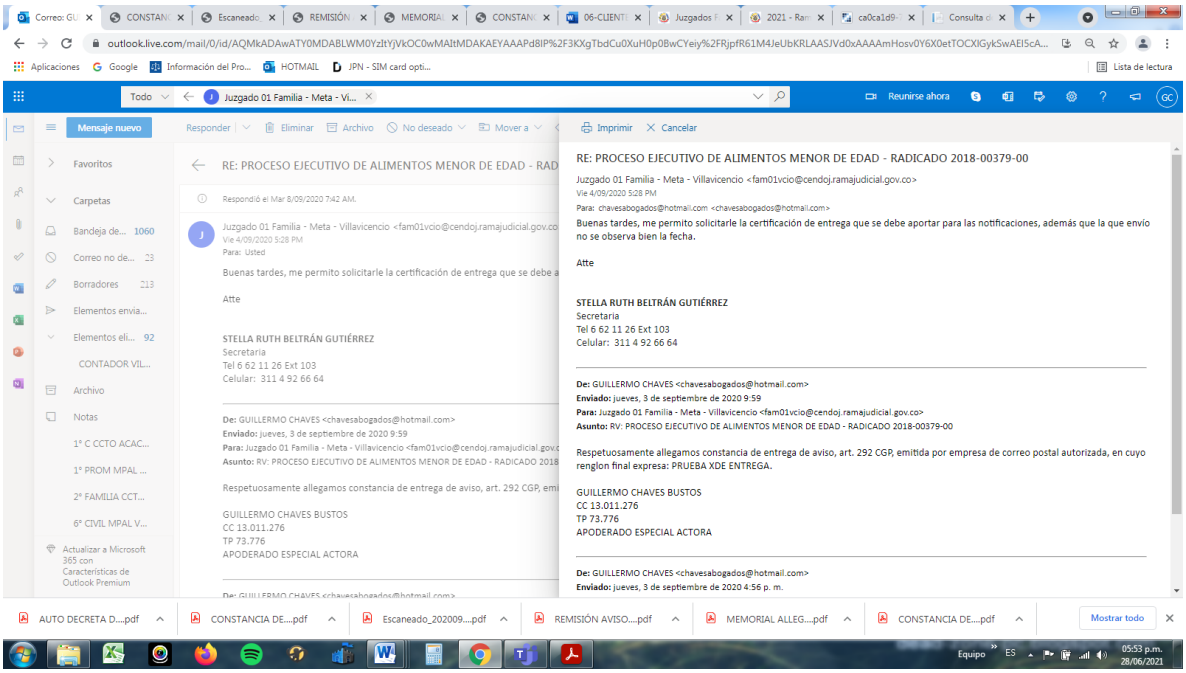
RE: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS MENOR DE EDAD - RADICADO 2018-00379-00
Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 4/09/2020 5:28 PM
Para: chavesabogados@hotmail.com <chavesabogados@hotmail.com>
Buenas tardes, me permito solicitarle la certificación de entrega que se debe aportar para las notificaciones, además que la que envío no se observa bien la fecha.
Atte
STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria
Tel 6 62 11 26 Ext 103
Celular: 311 4 92 66 64
De: GUILLERMO CHAVES <chavesabogados@hotmail.com>
Enviado: jueves, 3 de septiembre de 2020 9:59
Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS MENOR DE EDAD - RADICADO 2018-00379-00
Respetuosamente allegamos constancia de entrega de aviso, art. 292 CGP, emitida por empresa de correo postal autorizada, en cuyo renglon final expresa: PRUEBA XDE ENTREGA.
GUILLERMO CHAVES BUSTOS
CC 13.011.276
TP 73.776
APODERADO ESPECIAL ACTORA
De: GUILLERMO CHAVES <chavesabogados@hotmail.com>
Enviado: jueves, 3 de septiembre de 2020 4:56 p. m.
AUTO DECRETA D....pdf
CONSTANCIA DE....pdf
Escaneado_202009....pdf
REMISIÓN AVISO....pdf
MEMORIAL ALLEG....pdf
CONSTANCIA DE....pdf
Mostrar todo
05:53 p.m.
28/06/2021

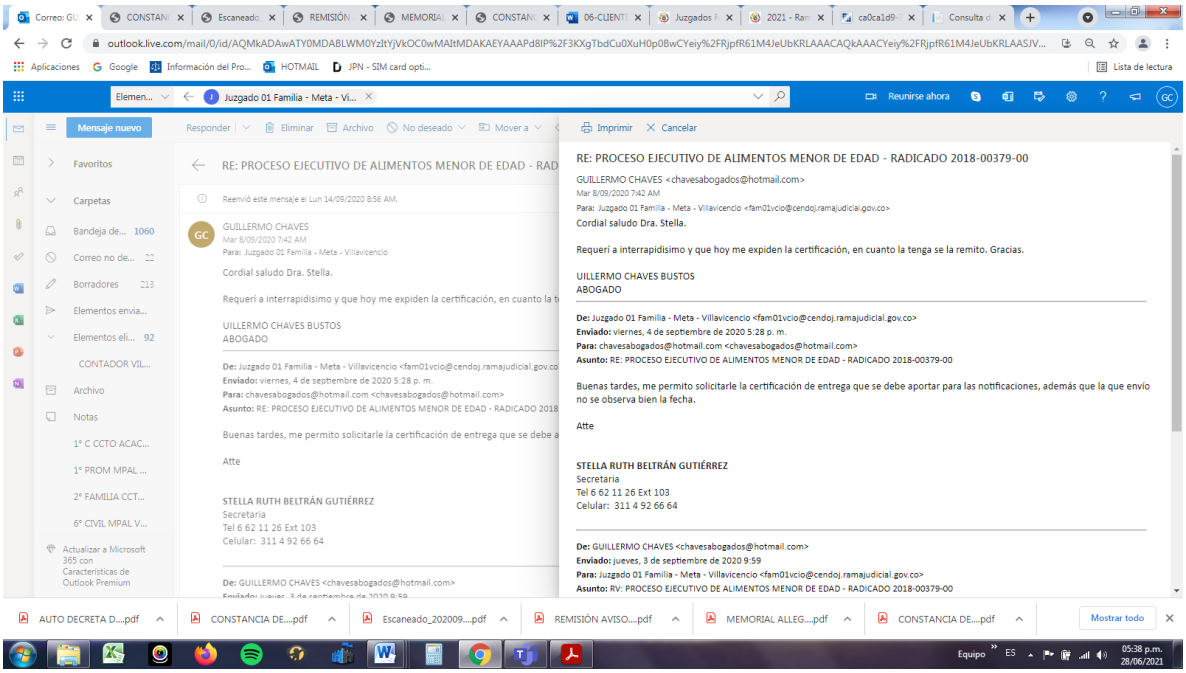
RE: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS MENOR DE EDAD - RADICADO 2018-00379-00
GUILLERMO CHAVES <chavesabogados@hotmail.com>
Mar 8/09/2020 7:42 AM
Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cordial saludo Dra. Stella.
Requerí a interrapidísimo y que hoy me expiden la certificación, en cuanto la tenga se la remito. Gracias.
UILLERMO CHAVES BUSTOS
ABOGADO
De: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 4 de septiembre de 2020 5:28 p. m.
Para: chavesabogados@hotmail.com <chavesabogados@hotmail.com>
Asunto: RE: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS MENOR DE EDAD - RADICADO 2018-00379-00
Buenas tardes, me permito solicitarle la certificación de entrega que se debe aportar para las notificaciones, además que la que envío no se observa bien la fecha.
Atte
STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria
Tel 6 62 11 26 Ext 103
Celular: 311 4 92 66 64
De: GUILLERMO CHAVES <chavesabogados@hotmail.com>
Enviado: jueves, 3 de septiembre de 2020 9:59
Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS MENOR DE EDAD - RADICADO 2018-00379-00
AUTO DECRETA D....pdf
CONSTANCIA DE....pdf
Escaneado_202009....pdf
REMISIÓN AVISO....pdf
MEMORIAL ALLEG....pdf
CONSTANCIA DE....pdf
Mostrar todo
05:38 p.m.
28/06/2021

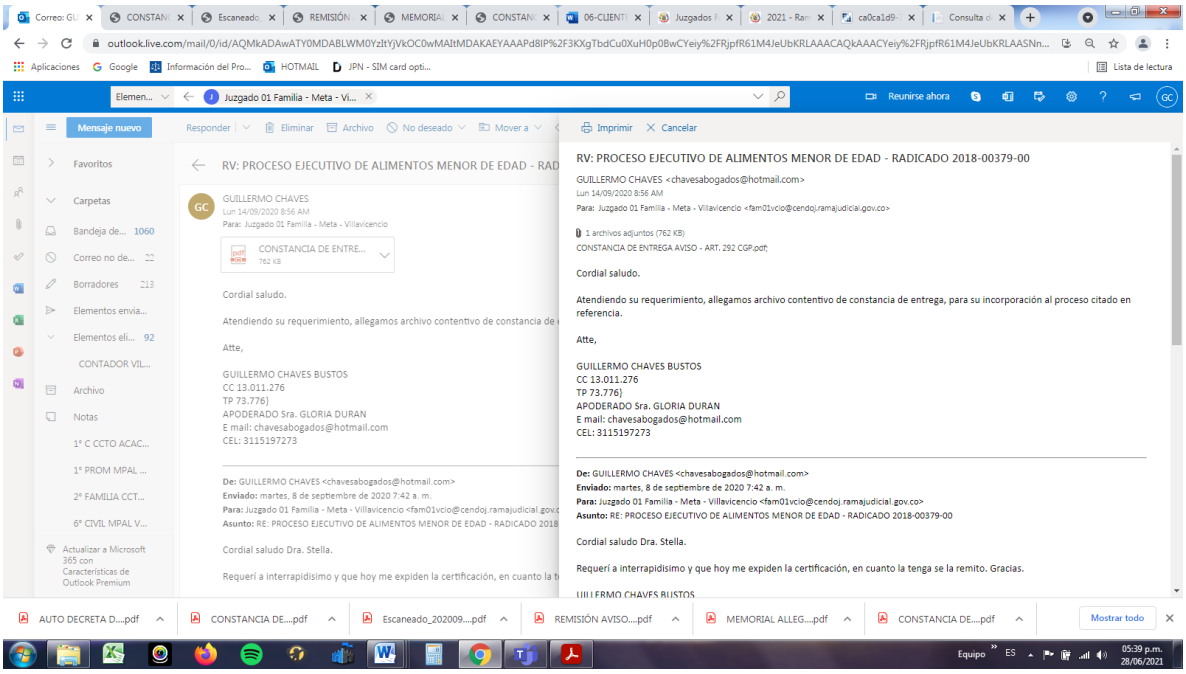

RV: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS MENOR DE EDAD - RADICADO 2018-00379-00

GUILLERMO CHAVES <chavesabogados@hotmail.com>
Lun 14/09/2020 8:56 AM
Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (762 KB)
CONSTANCIA DE ENTREGA AVISO - ART. 292 CGP.pdf;

Cordial saludo.

Atendiendo su requerimiento, allegamos archivo contentivo de constancia de entrega, para su incorporación al proceso citado en referencia.

Atte,

GUILLERMO CHAVES BUSTOS
CC 13.011.276
TP 73.776}
APODERADO Sra. GLORIA DURAN
E mail: chavesabogados@hotmail.com
CEL: 3115197273

De: GUILLERMO CHAVES <chavesabogados@hotmail.com>
Enviado: martes, 8 de septiembre de 2020 7:42 a. m.
Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS MENOR DE EDAD - RADICADO 2018-00379-00

Cordial saludo Dra. Stella.

Requerí a interrapidísimo y que hoy me expiden la certificación, en cuanto la tenga se la remito. Gracias.

GUILLERMO CHAVES BUSTOS

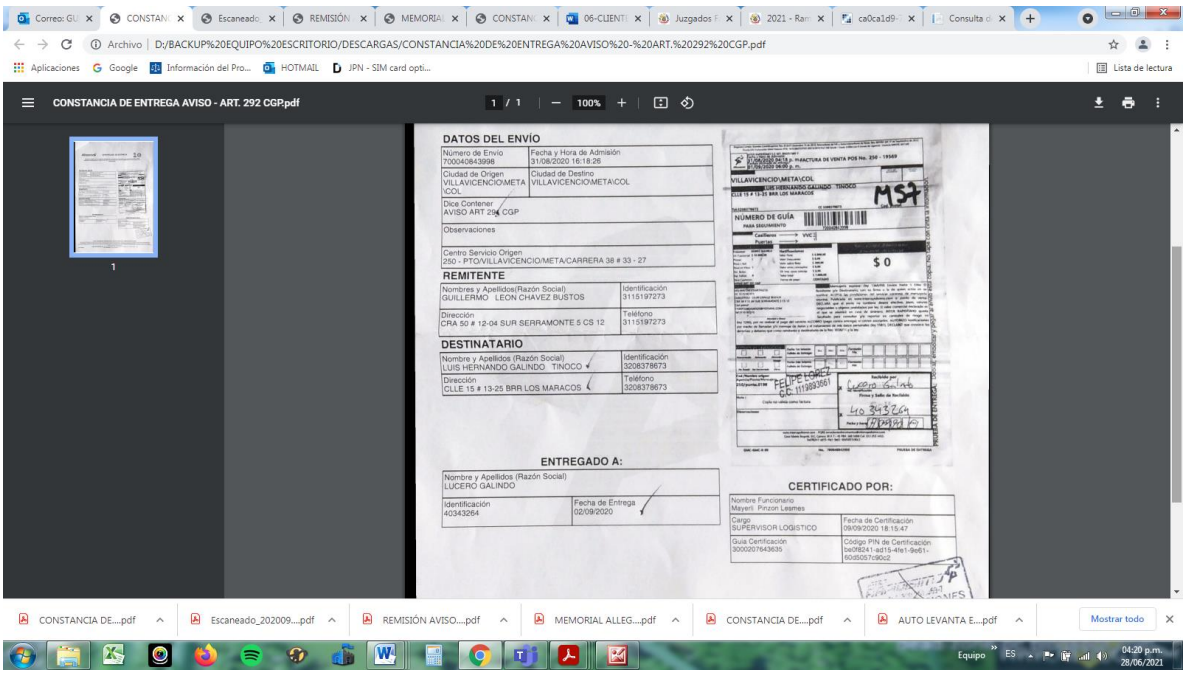

CONSTANCIA DE ENTREGA AVISO - ART. 292 CGP.pdf

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 70004843998	Fecha y Hora de Admisión 31/08/2020 16:18:26
Ciudad de Origen VILLAVICENCIO/META /COL	Ciudad de Destino VILLAVICENCIO/META/COL
Dice Contener AVISO ART 292 CGP	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 250 - PTO/VILLAVICENCIO/META/CARRERA 38 # 33 - 27	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) GUILLERMO LEON CHAVEZ BUSTOS	Identificación 3115197273
Dirección CRA 50 # 12-04 SUR SERRAMONTE 5 CS 12	Teléfono 3115197273

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) LUIS HERNANDO GALINDO TINOCO	Identificación 3208378673
Dirección CLLE 15 # 13-25 BRR LOS MARACOS	Teléfono 3208378673

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) LUCERO GALINDO	
Identificación 40343264	Fecha de Entrega 02/09/2020

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Mayerli Pinzon Lesmes	
Cargo SUPERVISOR LOGISTICO	Fecha de Certificación 09/09/2020 18:15:47
Guia Certificación 3000207643635	Código PIN de Certificación 5e0f8241-ad15-4fe1-9e61-60d5057c90c2